

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 1 de 33</b>		

**SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.**

**MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA  
CONTRATISTAS**

**Elaborado por:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**Aprobado por:** Director de Gestión empresarial

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 2 de 33</b>		

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

OBJETIVO .....	4
ALCANCE .....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
DEFINICIONES .....	6
REQUISITOS GENERALES .....	9
REQUISITOS DEL PERSONAL .....	11
<b>Requisitos para el inicio de actividades .....</b>	<b>11</b>
<b>Exámenes Médicos Ocupacionales (Pre-ingreso, Periódicos, Egreso).....</b>	<b>13</b>
<b>Dotación y Elementos de Protección Personal.....</b>	<b>13</b>
REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO. .....	14
<b>Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles</b>	<b>14</b>
<b>Señalización.....</b>	<b>15</b>
<b>Maquinaria, Equipos y Herramientas (en caso de que aplique) .....</b>	<b>16</b>
<b>Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo .....</b>	<b>16</b>
<b>Preparación y Respuesta ante Emergencias.....</b>	<b>18</b>
<b>Procedimientos de actuación en caso de emergencias.....</b>	<b>18</b>
REQUISITOS DE CONTROL OPERACIONAL.....	18
<b>Controles para el Peligro de Trabajo en Altura.....</b>	<b>18</b>
<b>Controles para los Peligros Eléctricos.....</b>	<b>21</b>
<b>Controles para los Peligros por Trabajos en Caliente (cuando aplique) .....</b>	<b>22</b>

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 3 de 33		

<b>Controles para Peligros Por Manejo de Sustancias Químicas .....</b>	<b>22</b>
<b>Controles para Peligros Biológicos .....</b>	<b>24</b>
<b>Servicios de Transporte Terrestre .....</b>	<b>24</b>
<b>Requisitos adicionales para la Construcción de Obras Civiles (Si aplica).....</b>	<b>25</b>
<b>Gestión Integral de Residuos.....</b>	<b>26</b>
<b>Para la Prevención y reducción de RCD (residuos de construcción y demolición)</b> <b>.....</b>	<b>28</b>
<b>Otras consideraciones .....</b>	<b>29</b>
<b>Para el manejo de residuos especiales el contratista deberá (cuando aplique).....</b>	<b>30</b>
<b>Para el manejo de residuos peligrosos el contratista debe.....</b>	<b>30</b>
<b>Transporte de materiales, equipos y escombros .....</b>	<b>31</b>
<b>Gestión de Accidentes Ambientales (cuando aplique) .....</b>	<b>32</b>
<b>INFORMES.....</b>	<b>33</b>
<b>SEGUIMIENTO.....</b>	<b>34</b>

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 4 de 33</b>		

## **MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

### **OBJETIVO**

Dar a conocer los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas y subcontratistas que realicen actividades en las sedes donde haga presencia inteia.

### **ALCANCE**

Este Manual aplica para todos los contratos que se ejecuten en inteia, en su área de influencia o en contratos de prestación de servicios para la ejecución de proyectos. Se exceptúan aquellos contratos cuyas actividades sean de índole administrativo que no se realicen de forma permanente en las instalaciones de Inteia, tales como, asesoría, consultoría, entre otros y los cuales no requieran la ejecución de trabajos operativos.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 5 de 33</b>		

## INTRODUCCIÓN

Para Inteia todas las actividades que se ejecutan en el marco de un contrato, deben realizarse tomando como referencia la legislación vigente, los documentos contractuales, las políticas y lineamientos propios para evitar desviaciones e incumplimientos en los temas de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental que se puedan presentar.

El presente documento, hace parte de los documentos contractuales, por tanto, se entiende que todas las consideraciones aquí plasmadas son de obligatorio cumplimiento.

Este Manual no limita las responsabilidades del Contratista, si bien lo orienta en algunos temas específicos, no son los únicos que debe cumplir. Estos requisitos son complementarios a los planes de manejo ambiental, legislación vigente, especificaciones técnicas y otros documentos normalizados en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental que deban ser aplicados.

El Contratista tiene como obligación primordial ejecutar las actividades que hacen parte del objeto, el alcance del contrato, las acciones específicas y los mecanismos o procedimientos en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental.

El Contratista podrá aplicar las Políticas, lineamientos de sus Sistemas de Seguridad y salud en el trabajo y gestión o prácticas ambientales, con el fin de tomar medidas adicionales o contingentes, para prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno y debe disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental. El Contratista debe asegurar que todos los requisitos definidos en este Manual sean aplicados por sus propios Contratistas.

Cuando un cliente de Inteia exija la aplicación de sus propios requisitos en seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, estos deben ser cumplidos de igual forma por los Contratistas.

Cuando exista alguna duda en la aplicación, interpretación o contradicción de este Manual con otros documentos contractuales, se debe consultar por escrito el criterio a Inteia, el cual primará. El Contratista está obligado a entregar a Inteia todos los registros o documentos que le sean solicitados en cualquier momento, para validar el cumplimiento de la legislación vigente.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 6 de 33		

## DEFINICIONES

**Accidente Ambiental:** Suceso inesperado y repentino que afecta directamente los recursos naturales adyacentes o ubicados dentro de las instalaciones (sedes, subestaciones o líneas). Será también accidente ambiental, el ocurrido por causa o con ocasión del transporte de sustancias o equipos de propiedad de la empresa.

**Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo, aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; igualmente, cuando el transporte lo suministre el empleador y durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.

**Contratista:** Persona natural o jurídica que responde ante Inteia por la efectiva gestión de actividades de asesoría, interventoría, diseño, supervisión, construcción, operación, mantenimiento u otras relacionadas con las instalaciones eléctricas y equipos asociados.

**Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los escombros y residuos no peligrosos de forma definitiva en escombreras y en rellenos sanitarios, respectivamente, lugares especialmente seleccionados y diseñados para prevenir la contaminación y los riesgos a la salud humana.

**Elemento de Protección Personal (EPP):** Se entiende por elemento de protección personal “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.

**Emergencia:** Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.

**FDS - Ficha de Datos de Seguridad:** Es un documento que permite comunicar, en forma muy completa, los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas. También informa acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia, las FDS deben contener 16 secciones.

**HSE:** Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (Por sus siglas en inglés Health, Safety, Environment).

**Incidente de trabajo:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Código: PU-MA-SIG-03	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 7 de 33		

**Infraestructura:** Conjunto de bienes o servicios que se consideran necesarios para la operación y funcionamiento de Inteia.

**Persona advertida (RETIE):** Persona suficientemente informada y supervisada por personas calificadas, que le permitan evitar los riesgos que podría generar al desarrollar una actividad relacionada con la electricidad.

**Persona calificada (RETIE):** Persona natural que demuestre su formación (capacitación y entrenamiento) en el conocimiento de la electrotecnia y los riesgos asociados a la electricidad.

**Persona habilitada (RETIE):** Profesional competente, autorizado por el propietario o tenedor de la instalación, para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, con base a su conocimiento y no presente incapacidades físicas o mentales que pongan en riesgo su salud o la de terceros.

**Persona calificada (Trabajo en altura):** Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución. La persona calificada es la única que da la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tengan dudas.

**Profesional competente (RETIE):** Es la persona natural (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia), que además de cumplir los requisitos de persona calificada cuenta con matrícula profesional vigente y que, según la normatividad legal, lo autorice o acredite para el ejercicio de la profesión y ha adquirido conocimientos y habilidades para desarrollar actividades en este campo.

**Rayo:** La descarga eléctrica atmosférica o más comúnmente conocida como rayo, es un fenómeno físico que se caracteriza por una transferencia de carga eléctrica de una nube hacia la tierra, de la tierra hacia la nube, entre dos nubes, al interior de una nube o de la nube hacia la ionosfera.

**Residuo:** Objeto, material, sustancia o equipo que es desechado o botado luego de ser usado o utilizado para una labor o actividad.

**Riesgo Eléctrico:** Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras

**SGSST-** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 8 de 33</b>		

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica que realiza actividades, a través de una relación contractual con el contratista principal (empresa contratada por Inteia) para realizar una tarea específica o parte de las obligaciones del contrato principal.

**Subcontratista de primer nivel:** Subcontratista contratado por la empresa principal; es decir la empresa contratada por Inteia.

**Subcontratista de segundo nivel:** Subcontratista contratado por el contratista de primer nivel.

**Tarjeta de emergencia:** Documento complementario de la FDS que se elabora específicamente para ayudar a la atención primaria de emergencias durante el transporte de materiales peligrosos, contiene 7 numerales extraídos de la FDS.

**Trabajos en alturas:** Se considera trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2 m. o más sobre un nivel inferior.

**Vehículo:** Aparato con motor que permite transportar cosas o personas de un sitio hacia otro. Para el presente manual se entiende como vehículo automóvil, camioneta, vehículos de transporte de carga, bus, buseta, chiva, microbús, motocicleta.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 9 de 33		

## REQUISITOS GENERALES

Durante la ejecución de los contratos suscritos con Inteia, El Contratista debe:

- Entregar al inicio del contrato y anualmente el resultado obtenido al aplicar la tabla de calificación de los estándares mínimos definidos en la legislación actual.
- Contar con personal SST para el diseño y ejecución del SG SST de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Contar con las autorizaciones del Ministerio de Trabajo en caso de requerir trabajar horas extras para el desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones, comités, inducciones y capacitaciones organizadas por Inteia
- Responder a las solicitudes de mejoramiento, estableciendo e implementando los planes de acción resultantes de hallazgos de inspecciones, seguimientos, incumplimientos legales, contractuales, auditorías, entre otros.
- En caso de que el contratista tenga disponibles subcontratistas para el desarrollo del contrato este debe cumplir con las directrices y lineamientos de este manual. El contratista debe asegurar el cumplimiento de este manual
- Solicitar aprobación de los subcontratistas por parte de Inteia, cumpliendo con lo definido en los documentos contractuales.
- Rendir cuentas sobre el desempeño de la gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiental durante la ejecución de los trabajos del contratista, a través de los comités de seguridad, reuniones de seguimiento y en los informes que debe presentar de manera periódica. En caso de que el contratista utilice subcontratistas en su informe debe reportar la gestión de los mismos
- Ejercer la autoridad necesaria para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos en el sitio de trabajo y suspender actividades en las cuales se identifique riesgo inminente para la seguridad, salud en el trabajo y el medio ambiente.
- Mantener condiciones adecuadas de orden y aseo en los sitios de trabajo y asegurar la disposición adecuada de equipos, herramientas y materiales en talleres, almacenes, sitios de trabajo e instalaciones provisionales.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 10 de 33</b>		

- Ningún empleado del Contratista podrá portar, consumir bebidas alcohólicas, estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo objeto del contrato. inteia podrá solicitar en cualquier momento registros que permitan evidenciar la implementación de medidas para el control del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia
- Cuando se presenten cambios en los alcances de los contratos, se podrá solicitar al Contratista otros requisitos en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental a los solicitados inicialmente.
- Mantener un plan de inspecciones, el cual incluya el seguimiento al cumplimiento de los controles operacionales del personal asignado al contrato.
- Cuando se requiera del uso de equipos de medición, deben contar con la debida calibración, así como los certificados de calibración disponibles.
- Informar de forma inmediata la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales, de seguridad, salud en el trabajo y ambiental.
- Informar si durante el desarrollo del contrato, algún trabajador se encuentra en proceso de calificación o se califica una enfermedad laboral.
- El Contratista debe asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deben estar soportadas en términos de formación y experiencia.
- Diseñar y ejecutar un plan de trabajo o cronograma de actividades de seguridad, salud en el trabajo, cuando sea requerido por Inteia, para el personal asignado al contrato, el cual debe contener capacitaciones y otras actividades a desarrollar en el transcurso del mismo. El Contratista debe tener disponibles los registros de ejecución de las actividades. Dichas actividades deberán estar relacionadas con los controles de la matriz de peligros, así como los controles adicionales definidos en procedimientos, ATS o guías de trabajo seguro. Adicional el Contratista debe definir los mecanismos mediante los cuales evaluará la eficacia de la formación.
- Cuando sea requerido por Inteia el Contratista debe presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo específico para el contrato, el cual debe contener los requisitos del SGSST establecidos en la legislación vigente.
- Los registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo deben ser archivados por el Contratista durante 20

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 11 de 33</b>		

años y podrán ser solicitados por Inteia en cualquier momento. Los registros del SGSST deben estar disponibles y de fácil acceso.

- En caso de realizar trabajos en jornadas nocturnas, el Contratista debe tomar las medidas de precaución como: iluminación, señalización reflectiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados; además evaluar e implementar las pausas activas o descansos que requiere el personal y solicitar los permisos ante Inteia y ante la autoridad competente.
- Si para la prestación del servicio el contratista requiere la recolección de datos de terceros, deberá contar con Política de Tratamiento de Datos Personales y suscribir con SIER el acuerdo de manejo de base de datos en calidad de encargado; lo anterior, con el fin de tomar las medidas necesarias para tratar los datos conforme a la ley

### **REQUISITOS DEL PERSONAL**

Previo al inicio de los trabajos, se informará al Contratista, de acuerdo con el tipo de contrato, los requisitos específicos en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, los cuales están contenidos en el presente manual y la manera como se realizará seguimiento a los mismos

#### **Requisitos para el inicio de actividades**

El Contratista debe entregar a Inteia mínimo dos días antes del inicio de las actividades, la relación del personal que realizará actividades objeto del contrato y los soportes de la afiliación o pago a la seguridad social integral, certificado de aptitud médica, registro de inducción HSE, registro de entrega de dotación, EPP y los demás soportes requeridos, donde se evidencie el cumplimiento de los mismos.

El Contratista debe entregar un documento en el que conste la designación del responsable del SGSST de la empresa y del responsable para el contrato, cuando aplique, incluyendo la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo.

El Contratista debe cumplir con la ley en materia de Seguridad Social Integral, para lo cual afiliará y realizará los aportes mensuales a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del contrato, a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) de acuerdo

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 12 de 33</b>		

con la clasificación de riesgo por la actividad económica que desempeña la empresa y a una Caja de Compensación Familiar.

Antes del inicio de las actividades, todo el personal del Contratista debe contar con la inducción en seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental que incluya como mínimo: peligros y riesgos, aspectos e impactos propios a las actividades a ejecutar y sus controles, políticas de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental de Inteia y la empresa contratista, reglamentos y el SGSST de la empresa Contratista. El Contratista debe generar un registro de asistencia incluyendo la relación de los temas tratados, el cual será verificado por Inteia, que será responsable de verificar la eficacia de la inducción y programar la reinducción anual para todo el personal.

Los soportes de pago deben ser entregados mensualmente en las fechas establecidas teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

**Nota:** La base de la cotización será la definida por la ley en atención del salario devengado por cada trabajador.

- El contratista deberá contar con la hoja de vida, el contrato de trabajo y anexos, para cada uno de los trabajadores, esta información debe estar disponible para consulta inteia en caso de ser requerida.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 13 de 33</b>		

- En el evento que el Contratista utilice personal extranjero, debe presentar un seguro de asistencia médica con cobertura internacional o cumplir con los requisitos en materia de seguridad social establecida en el contrato, cuando aplique. Para la ejecución de actividades de alto riesgo, el personal extranjero debe certificar por parte de su empleador, las competencias técnicas requeridas, mediante comunicación escrita.

#### **Exámenes Médicos Ocupacionales (Pre-ingreso, Periódicos, Egreso).**

- El Contratista debe realizar los exámenes de ingreso y de retiro a su personal sin importar la duración del contrato, los cuales deben ser realizados por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. En relación con los exámenes periódicos el Contratista debe realizarlos al personal según lo definido en su profesiograma.
- Los certificados de aptitud médica deben ser entregados, los cuales deben indicar el cargo y/o las actividades específicas para las cuales es apto el trabajador, adicionalmente deben estar firmados por el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con su respectiva licencia y por el trabajador.
- El Contratista debe dejar constancia firmada por el trabajador del ofrecimiento para realizar el examen médico de egreso, o carta donde la empresa certifique el traslado del trabajador.

#### **Dotación y Elementos de Protección Personal**

- El Contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; contando con los registros del suministro de los mismos. Los EPP deben ser entregados antes del inicio de actividades y/o durante la ejecución de las mismas o remplazados en caso de deterioro, inteia podrá solicitar en cualquier momento los registros de entrega.
- Garantizar que los EPP utilizados por su personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- Revisar permanentemente el uso adecuado de los EPP por parte de sus trabajadores.
- El Contratista debe entregar dotación (ropa y calzado de labor) a su personal y contar con los respectivos registros de entrega.
- El Contratista que ejecute actividades en campo debe suministrar a los trabajadores protector solar para controlar el riesgo de radiación ultravioleta (radiación solar) y protector cabeza y cuello (tipo monja o chavo).

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 14 de 33		

- Sensibilizar al personal sobre el uso correcto, cuidado de los equipos y EPP que se deben usar durante la ejecución del contrato.
- El Contratista debe Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo de los EPP en caso de daño o pérdida.

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

#### **Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles**

- El Contratista deberá entregar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del contrato.
- El contratista deberá presentar su Matriz de peligros que incluya:
  - a) Las actividades y operaciones de los contratistas que impacten en la empresa
  - b) Las actividades y operaciones de la Organización que impactan en los trabajadores de los contratistas
  - c) Las actividades del contratista que impacten otras partes interesadas
- Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deben ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición, incluyendo en las casillas de observaciones que este peligro es prioritario.

Para identificar los productos potencialmente cancerígenos, consulte en el listado de la IARC los productos o componentes clasificados en 1 o 2<sup>a</sup>: <https://monographs.iarc.fr/agents-classified-by-the-iarc/>

- Para todos los riesgos donde la aceptabilidad del riesgo sea moderado o no aceptable, se deben establecer planes de acción o medidas de intervención, que posterior a su implementación se evidencie una disminución en el valor de la aceptabilidad del riesgo a riesgos aceptables.
- Revisar y actualizar la Matriz de Peligros, valoración de Riesgos y determinación de controles, cuando se presenten las siguientes situaciones:
  - ✓ Resultados de inspecciones, auditorías, investigación de accidentes o incidentes de trabajo incluyendo los incidentes pasados pertinentes, internos o externos a la empresa, en los cuales se identifique un peligro o riesgo que no se haya identificado anteriormente o que los controles no sean los adecuados o suficientes.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 15 de 33</b>		

- ✓ Por cambios en las funciones o actividades de los trabajadores.
- ✓ Cuando se presenten estados de emergencia por pandemias.
- ✓ Cuando se presenten cambios en la legislación que puedan impactar la valoración del riesgo o la implementación de los controles.
- ✓ Cuando se modifique el alcance del contrato.
- ✓ Cuando inteia o quien este delegue, lo solicite.

**Nota:** Si ninguna de las condiciones se presenta, se debe revisar como mínimo con una periodicidad anual y en todos los casos se debe dejar la trazabilidad de sus revisiones a través del control de cambios.

**NOTA 2:** El Analista de SST, será el responsable de revisar la Matriz de Peligros presentada por el contratista, para asegurar que esté actualizada y que corresponda con los peligros y riesgos aplicables a la ejecución del contrato.

- Divulgar a su personal la Matriz de identificación de Peligros, valoración de Riesgos y determinación de controles generando la evidencia respectiva para cada uno de los trabajadores.
- Implementar los controles definidos en la Matriz de Peligros y Riesgos, dejando registro de la implementación de cada una de éstas.
- Para la ejecución de actividades no rutinarias, críticas, cambios en el proceso normal de trabajo, situaciones no planificadas, de corta duración que se presentan durante la ejecución de los trabajos, subcontratadas con riesgos críticos u otras actividades no incluidas en la matriz de peligros, el Contratista debe elaborar un análisis de trabajo seguro (ATS).

### Señalización

- Delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios y/o elementos que puedan generar lesiones a las personas, así como zonas de almacenamiento, senderos de circulación en obra, salidas de emergencia, puntos de encuentro, entre otros.
- Hacer cerramientos al área de trabajo, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas y la circulación de partículas, suelo y polvos provenientes de la obra hacia predios vecinos.
- Las señales deben cumplir entre otras, con los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados correspondientes acorde a las necesidades del contrato.
- El pictograma o símbolo de riesgo eléctrico (rayo o arco) debe cumplir con las especificaciones del RETIE vigente.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 16 de 33</b>		

### **Maquinaria, Equipos y Herramientas (en caso de que aplique)**

El Contratista debe:

- Identificar (series, numeración y/o rótulos) los equipos y maquinaria utilizados en el desarrollo del contrato, con el fin de que se pueda realizar trazabilidad a los registros de mantenimiento preventivo, correctivo y pre-operacionales.
- Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades.
- Contar con registros de mantenimiento preventivo para las máquinas y equipos vigentes de acuerdo con lo estipulado por el fabricante.
- Contar con un cronograma de mantenimiento preventivo, registrar y certificar la disposición final de los residuos generados en los mantenimientos.
- No usar en obra herramientas, maquinaria y/o equipos, que pongan en peligro la integridad física de los trabajadores.
- Controlar y vigilar permanentemente el debido almacenamiento, cuidado y uso correcto de los equipos y materiales.
- Disponer de fundas para el almacenamiento de herramientas de corte, como cuchillos, entre otros.
- Garantizar que el personal que opere maquinaria, equipos y herramientas, cuente como mínimo, con una capacitación sobre el uso y operación segura de los mismos.
- Realizar inspecciones pre-operacionales a la maquinaria y equipos.

### **Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo**

En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, el Contratista debe:

- Reportar inmediatamente los accidentes de trabajo propios y de sus Contratistas al administrador del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo asignado por inteia.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 17 de 33</b>		

- Remitir a inteia copia del Formato Único de Reporte de Accidentes de trabajo FURAT. El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud (EPS) a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos laborales (ARL), sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud (IPS) que atienda dichos eventos.
- Para accidentes graves y mortales, así como enfermedades diagnosticadas como laborales, el Contratista deberá enviar copia del reporte emitido a la Dirección Territorial del Trabajo u oficinas especiales correspondientes, realizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.
- Realizar la investigación del accidente de trabajo, conformando el comité investigador en los términos establecidos en la ley y; aplicando una metodología para identificación de causas; enviar copia a inteia del informe, el cual debe estar firmado por el comité investigador y el representante legal de la empresa.
- En caso de accidente grave o mortal, en la investigación debe participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo suministrado por la empresa Contratista. El Contratista debe informar a inteia el lugar, fecha y hora de la investigación de los accidentes graves y mortales, quien a discreción participará en el desarrollo de la misma.
- Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación del accidente de trabajo, entregando a inteia las evidencias del cumplimiento del plan de acción. En caso de accidente grave o mortal, se debe enviar a inteia copia de la investigación enviada a la ARL, incluyendo las evidencias del cumplimiento del plan de acción establecido en la investigación.
- Divulgar entre sus trabajadores y Contratistas las “lecciones aprendidas del evento”, generando las evidencias que soporten el proceso, el cual podrá ser solicitado por inteia a discreción.
- Remitir a inteia la información de los accidentes ocurridos el formato Informe mensual SST suministrado por la Empresa.
- El Contratista debe realizar la gestión necesaria para que sus trabajadores realicen el reporte de los incidentes de trabajo y realizar las investigaciones de los mismos. En caso de presentarse un incidente de trabajo con alto potencial de daño propio o

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 18 de 33</b>		

de sus trabajadores, el Contratista debe reportar al administrador del contrato o responsable de seguridad y salud en el trabajo asignado por inteia, quien determinará la necesidad de solicitar participar en la investigación del mismo.

- Si del resultado de la investigación de incidentes o accidentes de trabajo, surgen medidas que impliquen la participación de inteia, la Empresa Contratista debe enviar la información al administrador del contrato o responsable de seguridad y salud en el trabajo para analizar la situación.

### **Preparación y Respuesta ante Emergencias**

Para trabajos en sedes administradas por inteia, el Contratista debe articular su plan de emergencias, al plan de emergencias de la instalación donde vaya a ejecutar actividades.

Si el contratista realiza una tarea de alto riesgo, se solicitará el documento del plan de emergencia aplicable.

Si el contratista realiza trabajos por fuera de las instalaciones de inteia, debe presentar su plan de emergencia

### **Procedimientos de actuación en caso de emergencias.**

Contar con un esquema de atención en emergencias médicas, donde se especifique: Las personas, contacto en la empresa, centros asistenciales más cercanos a los sitios de obra y recursos disponibles para traslado

## **REQUISITOS DE CONTROL OPERACIONAL**

### **Controles para el Peligro de Trabajo en Altura**

Para la realización de trabajos en alturas, el Contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un procedimiento de seguridad documentado y divulgado para trabajo en alturas y garantizar la aplicabilidad de los criterios definidos en los procedimientos de seguridad por el personal que ejecute los trabajos.

Código: PU-MA-SIG-03	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b></p>	
Versión: 03		
Página 19 de 33		

- El Contratista debe presentar el certificado de aptitud médico ocupacional de cada trabajador para trabajos en alturas vigente con una periodicidad anual.
- Los trabajadores del Contratista que realicen trabajos en alturas deben tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas vigente, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia laboral.
- El Contratista debe entregar copia de los siguientes certificados, antes de la ejecución de las actividades en campo para trabajadores operativos: Nivel avanzado: 40 horas, Capacitación y para coordinador de trabajo en alturas: 80 horas certificadas, 60 teóricas y 20 practicas (Según Aplique).
- El Contratista debe entregar a inteia el registro de reentrenamiento anual con una intensidad de 20 horas, de todo trabajador que realice trabajo en alturas, de acuerdo con los requerimientos de la ley. Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas permanente en cada sitio de trabajo donde se realice esta actividad, dando cumplimiento a lo descrito en la legislación vigente. Garantizando la elaboración, revisión y verificación de los permisos de trabajo correspondientes y aplicando el plan de rescate en caso de requerirse. El trabajador que se asigne como coordinador de trabajos en alturas no podrá ejecutar actividades diferentes al rol de supervisión.
- El Contratista debe diligenciar el formato **Permiso para trabajos en alturas**, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado, revisado y verificado por el trabajador asignado como coordinador de alturas en el sitio de trabajo. Este permiso se deberá diligenciar de forma diaria.
- El Contratista debe asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona (Mínimo dos (2) trabajadores para el desarrollo de la actividad); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de rescate en alturas y emergencia en el caso que sea necesario.
- El Contratista debe suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas que establece la legislación vigente. Estos elementos y equipos de protección deben contar con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg), certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Código: PU-MA-SIG-03	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 20 de 33		

- El Contratista debe contar con los sistemas de acceso certificados, manteniendo disponibles sus hojas de vida donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones. Los cuales pueden ser solicitados por inteia.
- Contar con inspecciones periódicas y antes de cada uso a los sistemas de acceso y de los elementos de protección personal para trabajo en alturas, las cuales se deben realizar por parte del usuario. Adicionalmente se debe realizar mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.
- Disponer y diligenciar los formatos de inspección de todos los elementos y equipos de protección personal para trabajo en alturas con periodicidad anual, a través de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.
- El Contratista debe disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas escrito, practicado y acorde a las actividades que se ejecuten en los frentes de obra garantizando una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.
- El Contratista debe contar con un equipo de rescate en alturas que permita a los trabajadores y/o coordinador de trabajo en alturas activar el plan de rescate en caso de una emergencia. El sistema de rescate debe contar como mínimo con un sistema de ascenso y descenso controlado, cuerdas o líneas de trabajo, mosquetones y poleas suficientes para el desarrollo de la maniobra.
- Utilizar andamios debidamente certificados, de carga, modulares o multidireccionales y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente.
- No improvisar empalmes o amarres de varias escaleras entre sí con el fin de generar sistemas de acceso a sitios de trabajo no seguros.
- El administrador de contrato deberá aportar en el seguimiento de los controles operacionales para este peligro, en donde se garantice que el contratista cumpla con los requisitos o estándares mínimos definidos para el desarrollo de la actividad, a su vez activará al Analista de SST para que este desde el componente técnico garantice el cumplimiento de dichos requisitos mínimos. **(Ver matriz de rendición de cuentas y responsabilidades)**

Código: PU-MA-SIG-03	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 21 de 33		

### Controles para los Peligros Eléctricos

Para la realización de trabajos en sistemas eléctricos, el Contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Para las actividades donde se intervengan instalaciones o equipos eléctricos, el Contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención del riesgo eléctrico.
- El Contratista debe diligenciar el permiso para trabajos con riesgo eléctrico, antes del inicio de cada una de las actividades que impliquen este riesgo. Las condiciones de trabajo deberán inspeccionarse todos los días.
- Contar con la matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.
- El personal calificado que va a intervenir equipos eléctricos debe contar con capacitación en prevención del riesgo eléctrico, impartida por el Contratista por parte de un profesional con licencia en salud ocupacional, el registro soporte de esta actividad puede ser solicitado por inteia
- En caso de utilizar equipos o elementos de protección personal para control de riesgo eléctrico el Contratista debe garantizar su estado, pruebas de rigidez dieléctrica y continuidad vigentes para su adecuado funcionamiento.
- Tener disponibles los soportes de pruebas dieléctricas conforme a la periodicidad que indica el RETIE (guantes, pértigas y detectores de tensión) y las pruebas de laboratorio de las puestas a tierra.
- El administrador de contrato deberá aportar en el seguimiento de los controles operacionales para este peligro, en donde se garantice que el contratista cumpla con los requisitos o estándares mínimos definidos para el desarrollo de la actividad, a su vez activará al Analista de SST para que este desde el componente técnico garantice el cumplimiento de dichos requisitos mínimos. **(Ver matriz de rendición de cuentas y responsabilidades)**

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 22 de 33</b>		

### **Controles para los Peligros por Trabajos en Caliente (cuando aplique)**

El contratista que realice estas actividades debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Contar con un procedimiento de seguridad documentado y divulgado para la prevención de los riesgos generados por trabajos en caliente y contar con la capacitación que incluya las medidas de seguridad para el personal que ejecute los trabajos.
- Diligenciar el permiso para trabajos en caliente, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo. Las condiciones de trabajo deberán inspeccionarse todos los días.
- Suministrar los equipos y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar los trabajos.
- Disponer de extintor en cada una de las máquinas para el desarrollo de actividades en caliente acorde al tamaño y el tipo de fuego a extinguir.
- El administrador de contrato deberá aportar en el seguimiento de los controles operacionales para este peligro, en donde se garantice que el contratista cumpla con los requisitos o estándares mínimos definidos para el desarrollo de la actividad, a su vez activará al Analista de SST para que este desde el componente técnico garantice el cumplimiento de dichos requisitos mínimos. **(Ver matriz de rendición de cuentas y responsabilidades)**

### **Controles para Peligros Por Manejo de Sustancias Químicas**

- El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- El Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos suministrada por el proveedor, que contemple las 16 secciones en español, en sistema Globalmente Armonizado, las cuales deben estar disponibles en los lugares visibles, de fácil acceso y donde se utilicen o almacenen los productos.
- Si durante la ejecución del contrato, requiere almacenar productos químicos, debe cumplir con los criterios de compatibilidad de sustancias químicas, mantener impresa y disponible en el sitio de almacenamiento la correspondiente matriz de

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 23 de 33</b>		

compatibilidad de productos químicos en Sistema Globalmente Armonizado y Naciones Unidas. Todos los productos almacenados deben tener etiqueta legible en el mismo sistema de etiquetado utilizado en la matriz.

- Los productos químicos líquidos se deben almacenar en las zonas bajas (en el piso o primeros niveles cercanos al piso para el caso de estanterías).
- El personal que manipule los productos químicos debe tener conocimiento en el manejo de sustancias químicas, acorde al rol desempeñado en la empresa y utilizar los EPP indicados en cada una de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
- El almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames (diques u otros dispositivos antiderrames). La capacidad volumétrica de los diques de contención u otros dispositivos antiderrames deberá ser mayor al 110% del recipiente con mayor capacidad. Además, se debe contar con los demás controles operacionales necesarios para prevenir y controlar posibles riesgos por el manejo de estos productos.
- Tener disponible material necesario para control de derrames en el sitio de almacenamiento, acorde a la cantidad y tipo de productos químicos presentes en los sitios de trabajo.
- Para el almacenamiento de productos químicos, el contratista debe cumplir los siguientes requerimientos básicos:
- El área de almacenamiento debe estar señalizada y demarcada.
- Disponer de un extintor ubicado en lugar de fácil acceso, cargado y vigente acorde a la cantidad necesaria y el tipo de fuego a extinguir.
- Mantener unas condiciones de ventilación adecuadas.
- El área debe estar libre de humedad, goteras o posibilidad de afectarse con agua lluvia.
- El área debe estar libre de moho, lama, tierra o polvo.
- Los productos químicos deben estar protegidos de luz solar directa y alejada de fuentes de calor o ignición.
- Los recipientes deben estar en buen estado y tapados.
- Las estanterías deben estar en buenas condiciones de estabilidad

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 24 de 33</b>		

- El administrador de contrato deberá aportar en el seguimiento de los controles operacionales para este peligro, en donde se garantice que el contratista cumpla con los requisitos o estándares mínimos definidos para el desarrollo de la actividad, a su vez activará al Analista de SST para que este desde el componente técnico garantice el cumplimiento de dichos requisitos mínimos **(Ver matriz de rendición de cuentas y responsabilidades)**

### **Controles para Peligros Biológicos**

El personal del contratista debe cumplir con la normatividad vigente relacionada con los peligros biológicos, incluyendo lo aplicable a COVID 19 **(ver matriz de requisitos legales)**

### **Servicios de Transporte Terrestre**

Para contratos de servicio de transporte de personal, el Contratista debe:

- Disponer de un procedimiento de seguridad vial entregado o aprobado por parte de la autoridad competente o solicitar a sus contratistas de transporte el envío o aprobación de planes estratégicos.
- Durante la ejecución del contrato la antigüedad de los vehículos no podrá superar los 15 años o lo establecido en otro documento contractual lo cual primará.
- Los vehículos para transporte de personal deben contar con cinturón de seguridad
- Contar con la tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente de los vehículos (Si aplica).
- El conductor debe presentar el certificado de aptitud médico, emitido por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo donde se certifique la aptitud médica para conducir vehículo.
- El conductor debe portar la licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo que va a conducir. Así mismo este documento debe estar disponible para Inteia
- Contar con los registros de inspección preoperacional, registros de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios de transporte terrestre, acorde a los requerimientos del fabricante.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 25 de 33</b>		

- Contar con capacitación en manejo defensivo para el conductor habilitado con el fin de dar control a los riesgos resultantes de la operación de vehículos.
- Entregar un informe con las evidencias del desarrollo y seguimientos de las actividades definidas en el cronograma del Plan Estratégico de Seguridad Vial, esta información debe estar disponible para Inteia.

#### **Requisitos adicionales para la Construcción de Obras Civiles (Si aplica)**

- El Contratista debe realizar charlas diarias y capacitaciones periódicas en seguridad y salud en el trabajo, en las cuales se impartirán las normas específicas de los trabajos a ejecutar, análisis de peligros y riesgos, situaciones inseguras identificadas, los accidentes ocurridos y las lecciones aprendidas, entre otros; de las cuales deben dejar los respectivos registros.
- Ubicar en un lugar visible y divulgar a todos los trabajadores la Política de seguridad y salud en el trabajo, Política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia y el Reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa y tener disponible para consulta de los trabajadores el Reglamento interno de trabajo. Las evidencias de los procesos de divulgación deben estar disponibles.
- Para los contratos con una duración igual o superior a 3 meses, o que cuente con más de 40 trabajadores en la misma locación el Contratista debe conformar y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) específico para el contrato, según lo estipulado en la legislación y disponer de los registros para Inteia.
- Para los contratos con una duración inferior a 3 meses o que cuente con menos de 40 trabajadores en la misma locación, el Contratista debe nombrar un vigía de seguridad y salud en el trabajo o el COPASST de la empresa contratista, quien asumirá las funciones definidas por la ley, pero aplicables al contrato.
- En las obras el Contratista debe informar a todos los visitantes sobre los peligros a los que puede estar expuesto durante las visitas, las medidas de control de los mismos, las rutas de evacuación, puntos de encuentro y suministrar los elementos de protección personal necesarios para la visita. Los registros de control de visitantes deben estar disponibles.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 26 de 33</b>		

- El Contratista debe disponer de servicios sanitarios, uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio (jabón, papel higiénico, papeleras, entre otros).
- El Contratista debe programar, un comité de obra en donde se traten temas como: inspecciones de seguridad, accidentes de trabajo, avance del cronograma de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento de normas y procedimientos, planes de acción, coordinación y revisión a la programación de las actividades de la semana siguiente, alineación SST con aspectos técnicos, aspectos ambientales, entre otros.
- Documentar y divulgar los procedimientos de seguridad requeridos, dentro de los cuales se debe incluir la ejecución de actividades críticas y de alto riesgo y deben ser entregados para su revisión como mínimo una semana antes de ejecutar la actividad para su evaluación y comentarios. Los registros de divulgación deben estar disponibles.
- El Contratista debe incluir en el plan de trabajo o cronograma de actividades de seguridad y salud en el trabajo la realización de inspecciones de seguridad (como EPP, vehículos, orden y aseo, trabajo en altura, riesgo eléctrico, equipos, herramientas críticas, maquinaria, señalización, condiciones de seguridad, entre otras).

### **Gestión Integral de Residuos**

El Contratista debe:

- Antes de iniciar la actividad el contratista debe establecer los sitios para el almacenamiento de residuos según el tipo, se debe contar con los sitios suficientes para asegurar la gestión acorde a los requerimientos legales.
- Los residuos deben permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra, para lo cual el contratista debe suscribir contratos con las empresas gestoras de los diferentes tipos de residuos.
- El almacenamiento de residuos debe realizarse en recipientes con tapa o bolsas y marcados con el tipo de residuo a depositar.
- Disponer todos los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales. Para el caso de escombros y madera, debe contar también con la aprobación de la autoridad municipal.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 27 de 33</b>		

- Efectuar a su propio costo las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares de Inteia.
- Mantener disponible el registro de la disposición (copia de la factura del pago de servicio de aseo y permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
- Reciclar aquellos residuos que puedan ser aprovechables, o en su defecto disponerlos en los rellenos sanitarios municipales cercanos. Cuando se entreguen materiales reciclables a empresas para su separación o aprovechamiento, se debe contar con el certificado de Cámara de Comercio, que valide las actividades a ejecutar.
- Asegurar que ningún residuo generado sea abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
- Contar con los respectivos recipientes para el manejo de los residuos generados en sus actividades, en perfectas condiciones de higiene. En caso de usar canecas, estas deberán contar con su respectiva tapa.
- Disponer de un plan de recolección selectiva y gestión ambiental, cuando aplique, de pilas, llantas, bombillas o RAEEs (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)

Contar con puntos ecológicos para la separación de los residuos que cumpla el código de colores establecido así:

COLOR DEL RECIPIENTE O BOLSA PLÁSTICA	TIPO DE RESIDUO
	<b>Residuos Reciclables</b> (papeles, cartones, plásticos, envases de vidrio, metales limpios y secos)
	<b>Residuos No Reciclables</b> (Servilletas y similares, papeles engrasados, restos de comida, envolturas, papeles metalizados, restos de barrido)

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 28 de 33		

	Residuos Orgánicos o biodegradables (Sobrantes de vegetación, residuos de alimentación, Residuos de mantenimiento de zonas verdes)
---	--

El código de colores establecido aplica para todos los contratistas que generen residuos en el desarrollo de sus actividades para Inteia.

#### **Para la Prevención y reducción de RCD (residuos de construcción y demolición)**

El contratista deberá implementar medidas para la prevención y reducción de generación de RCD incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar pérdida de materiales.
- Realizar separación por tipo de RCD en obra
- Almacenamiento diferencial de materiales de construcción
- Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra, cuando aplique

#### **Para el transporte:**

La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
- Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.
- Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
- Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

#### **Para el Almacenamiento:**

- Se debe realizar la separación de acuerdo al tipo de RCD.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 29 de 33</b>		

- Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento
- Realizar obras de drenaje y control de sedimentos
- Estar debidamente señalizados
- Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.

#### **Otras consideraciones**

Los escombros, pueden ser almacenados temporalmente en una zona dentro de la obra, siempre y cuando delimite, señalice y optimice al máximo el uso de espacio ocupado, con el fin de reducir las áreas afectadas. Esto excluye zonas verdes y cuerpos de agua. En todos los casos, el contratista tendrá que recuperar y restaurar la zona utilizada, acorde con su uso y garantizar la reconfiguración total de la infraestructura y la eliminación total de materiales, elementos y residuos.

- Para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) el contratista deberá:
- Disponer de un plan de recolección selectiva y gestión ambiental, cuando aplique, de pilas, llantas, bombillas o RAEEs (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
- Realizar una correcta separación
- Prevenir la generación
- Entregar los RAEE a gestores autorizados que cuenten con la respectiva licencia ambiental
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE
- Seguir las instrucciones del productor o autoridades competentes
- Informar y concientizar a sus trabajadores en cuanto al consumo de RAEEs

#### **Para el caso de los gestores de RAEEs deberán**

- Contar con la respectiva licencia ambiental
- Gestionar las corrientes de residuos peligrosos presentes en los RAEE
- Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 30 de 33</b>		

- Registrarse como Gestor de RAEE

**Para el manejo de residuos especiales el contratista deberá (cuando aplique)**

- Definir un sitio específico, el cual deberá ser de fácil acceso para los vehículos recolectores, no deberá entorpecer el paso de personal.
- Validar si el material a almacenar de manera temporal pudiera generar algún tipo de impacto ambiental, por lo que se debe revisar si en su interior hay algún material peligroso, se deberán proteger los suelos y las aguas (los equipos, aunque sean herméticos, no pueden almacenarse en suelos desprovistos de protección).
- Demarcar físicamente el sitio (con teleras, materiales reciclables, pintura amarilla, etc.), y se tendrá un sitio por tipo de material. Determinando el límite espacial del material.
- Utilizar protección con plásticos de buena resistencia, si el material a almacenar pudiera generar material particulado a la atmósfera (ej: tierra, escombros, material pétreo) o pudiera deteriorarse por estar a la intemperie (ej: canecas metálicas).
- Almacenar los materiales por tipo, sin hacer ningún tipo de mezcla entre materiales (sitio para escombros, sitio para maderas, material vegetal- podas, etc.) nunca estos materiales podrán estar por fuera del área delimitada. Adicionalmente, se almacenarán de manera ordenada.
- Señalizar los sitios, indicando que es un almacenamiento temporal y determinando el material a almacenar en el sitio específico.
- Realizar inspecciones periódicas para validar que en estos sitios se almacene el material determinado en la zona y no otros elementos o residuos.

**Para el manejo de residuos peligrosos el contratista debe**

- Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos escrito y actualizado.
- Disponer de registros de capacitación del personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 31 de 33</b>		

- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal entrenado para su implementación.
- Los residuos generados deben ser dispuestos en el menor tiempo posible. En ningún caso estos residuos pueden permanecer almacenados por un periodo superior a seis meses, ni deben superar la capacidad de almacenamiento definida al inicio del contrato.
- Garantizar que ningún residuo peligroso generado sea depositado en rellenos sanitarios destinados a la disposición final de residuos no peligrosos.
- Entregar a Inteia la autorización de la empresa que realiza la gestión de los residuos peligrosos, emitida por la autoridad ambiental, para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos. Además de los correspondientes certificados de disposición final.
- Clasificar los residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Presentar la licencia ambiental del gestor a exportar los residuos, la declaración de exportación el certificado de disposición final de los mismos, cuando los residuos peligrosos tengan su disposición final en el extranjero.
- Asegurar que los equipos y materiales comprados no tengan elementos nucleares o posibles elementos tóxicos, incluidos los PCB.

### **Transporte de materiales, equipos y escombros**

El Contratista debe:

- Cumplir la legislación que regula el transporte de escombros, material de concreto y agregados sueltos de construcción.
- Reportar para los vehículos que transporten minerales (material pétreo, arenas) lo siguiente:
- Copia de la certificación de inscripción en el RUCOM del comercializador de Minerales Autorizado a quien pertenecen los minerales transportados.
- Copia del Certificado de Origen del mineral transportado.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 32 de 33		

- Copia de la factura de compra.
- Contar con el permiso correspondiente, cuando se requiera en el transporte de materiales, sustancias químicas, maquinaria y equipos.
- Cumplir con los requisitos normativos para el transporte de carga indivisible extra pesada y extra dimensionada.

### **Gestión de Accidentes Ambientales (cuando aplique)**

Se identifican como accidentes con consecuencia ambiental, a los acontecimientos no deseados como escapes, derrames, explosiones, incendios, emisiones, vertimientos, que generen impacto negativo sobre:

- La calidad del suelo, el agua o el aire.
- Recursos naturales renovables y áreas protegidas (sitios prioritarios para la conservación, humedales, entre otros).
- Infraestructura comunitaria o privada.
- Sitios y elementos arqueológicos, históricos o pertenecientes al patrimoniocultural.
- Para la clasificación del accidente ambiental se deben responder las siguientes preguntas

CRITERIOS DE GRAVEDAD DEL ACCIDENTE	SI
¿Se presentó una situación como derrame, incendio, fugas, derrames, explosiones, incendios, emisiones, vertimientos que pudogenerar una afectación a un recurso natural pero no la generó o pudo ser controlado antes de que esto pasara?	
¿Se presentó una situación como derrame, incendio, fugas, derrames, explosiones, incendios, emisiones, vertimientos que pudogenerar una afectación a un recurso natural pero no la generó o pudo ser controlado antes de que esto pasara, pero sus consecuencias pudieron generar un impacto ambiental significativo, lesiones graves o la muerte a personas o afectación del servicio?	

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 33 de 33</b>		

¿El accidente generó afectación de un recurso natural o infraestructura de terceros?	
¿El accidente supera la capacidad de respuesta de la instalación?	
¿El accidente implica además un incumplimiento normativo, multas u otras sanciones?	

**Respuesta positiva a la pregunta 1:** Se considera incidente ambiental

**Respuesta positiva a las preguntas 2 o 3:** Se considera accidente leve

**Respuesta positiva a preguntas 4 o 5:** Se considera accidente grave

- Los incidentes o accidentes ambientales que se presenten deben ser reportados al administrador del contrato.
- En todos los casos el contratista deberá realizar las acciones requeridas para corregir la situación y realizar el reporte en el informe mensual.
- Para los casos en que se requiera investigación, el contratista deberá utilizar una metodología de análisis de causas y dejar evidencia de la identificación de las causas y el correspondiente plan de acción, con fechas y responsables.
- El contratista debe realizar la divulgación entre sus trabajadores y subcontratistas, las lecciones aprendidas de las situaciones presentadas.

En el caso de que Inteia deba reportar el accidente ante la autoridad ambiental, el contratista deberá suministrar toda la información requerida, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por las autoridades ambientales.

## INFORMES

### **Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo**

El Contratista mensualmente, entregará a inteia el Anexo 1. Informe mensual SST o el requerido por Inteia dependiendo del tipo de contrato.

El contratista debe realizar seguimiento a las actividades desarrolladas periódicamente, basado en los cronogramas de trabajo SST y el plan de trabajo anual definido en la legislación actual. Los soportes del seguimiento deben estar disponibles para Inteia.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
<b>Página 34 de 33</b>		

## SEGUIMIENTO

Inteia, o quien este designe, verificará periódicamente el cumplimiento de todas las medidas HSE contempladas en los documentos contractuales y en la legislación vigente sobre el tema. En caso de detectar incumplimientos de ley o requisitos contractuales por parte del Contratista que pongan en peligro la vida, amenacen la integridad física de personal del Contratista o de terceros, instalaciones, equipos o al medio ambiente, Inteia o quien este designe ordenará el retiro del personal del Contratista del sitio de obras o la suspensión de los trabajos, hasta que se implementen las acciones correctivas que mitiguen dichos hallazgos. Esta orden de suspensión debe plasmarse en un acta, correo, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión. Todos los riesgos y costos derivados de la suspensión de los trabajos serán responsabilidad y a cargo económicamente del Contratista.

El Contratista se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio de que Inteia pueda imponerle las sanciones pactadas en el Contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Si por incumplimiento de las obligaciones legales de seguridad, salud en el trabajo y ambientales, en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de la Autoridad, el Contratista mantendrá indemne a Inteia y las sanciones que por este concepto se impongan, serán pagadas directamente por el Contratista quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

Se llevarán a cabo inspecciones de seguridad para el contratista de acuerdo con el plan de inspecciones que se tiene definido.

<b>Código: PU-MA-SIG-03</b>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</b>	
Versión: 03		
Página 35 de 33		

Registro de Cambios en el documento			
Versión	Fecha	Páginas	Razón del cambio
<b>01</b>	30/01/2021	Todo el documento	Versión inicial del documento
<b>02</b>	27/01/2022	22,23	Revisión de peligros y riesgos biológicos, revisión del componente de transporte para contratistas
<b>03</b>	19/01/2024	Todo el documento	Se incluye desde el componente de controles operacionales la responsabilidad del Administrador del Contrato para las tareas críticas, se revisa el componente de gestión de residuos, definiciones y la Identificación de Peligros